



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Islas, Seis (06) de Junio del Dos Mil Veintitrés (2023).

Doy cuenta a la Señora Jueza, de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovida por la DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL ICBF, en favor de los intereses de los menores JANEISHA MARTINEZ PEREZ y GENSER MARTINEZ PEREZ, representadas legalmente por su madre JESSICA PEREZ, con radicado No. 88001-3184-002-2017-00077-00, contra el señor EVARISTO MARTINEZ JAMES, informándole que por Secretaria se efectuó la publicación de que trata el Artículo 108 inciso 5 del C.G.P., en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el día tres (03) de julio de 2022, y a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento, sin que haya comparecido el demandado Evaristo Martínez James, a notificarse del auto admisorio de la demanda, lo paso al despacho sírvase usted proveer

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Islas, Seis (06) de Junio del Dos Mil Veintitrés (2023).

AUTO No. 0154-23

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificado lo que allí se expone, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término del emplazamiento efectuado en ese asunto y que durante el mismo no se hizo presente el demandado Evaristo Martínez James, a notificarse del auto admisorio de la demanda, con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 108, inciso 5 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 48 ibidem, el Despacho procederá a nombrar curador ad-Litem, a fin de surtir con el referido.

En razón a lo anterior, en aplicación del numeral 7 del Artículo 48 C.G.P. que establece: "(...) *La designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión*", y al párrafo que reza que, "*Lo dispuesto en este numeral no afectará la competencia de las autoridades administrativas para la elaboración de listas (...)*", se nombrará a la Dra. Marleny Cuervo Smith, de la lista de abogados que ejercen la profesión, elaborada por el Despacho. Líbrese el oficio pertinente.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar de la lista de abogados que habitualmente ejercen la profesión elaborada por el Despacho a la Doctora Marleny Cuervo Smith, a fin de que represente al demandado, señor Evaristo Martínez James, dentro del presente proceso como Curadora Ad-Litem; la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA